CONVIVAMOS SOUDEIMAD PERMANALIDA NIE SMISSI NIE-1	CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Código:	CVL-DE-PR-04
	CODIGO DE CONDUCTA	Versión N°:	01
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SARLAFT 2.0	Vigencia:	24-03-2024

CODIGO DE CONDUCTA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0

1

El Código de conducta del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT 2.0, reúne los principios bajo los cuales se rigen las operaciones de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

Nuestra empresa, tiene el compromiso ante la nación y ante los ciudadanos de desarrollar sus operaciones observando principios y valores establecidos mediante un actuar ético con integridad moral y administrativa.

Para CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, es un gran compromiso desarrollar operaciones con colaboradores, clientes y proveedores que actúen dentro de un marco legal, siguiendo las regulaciones y disposiciones emitidas en la normatividad vigente.

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 01. La Gerencia de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, en concurso con la Junta Directiva ha determinado el seguimiento de unos principios que rigen el comportamiento de los colaboradores de la compañía desde el nivel directivo hasta el nivel operativo.

Articulo 02. Son principios y valores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA los siguientes:

- EFICIENCIA: La relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se entiende que la eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.
- TRABAJO EN EQUIPO: El trabajo en equipo se define como un "número de personas con habilidades complementarias que están comprometidas con un propósito, un conjunto de metas de desempeño y un enfoque común, por los cuales se hacen mutuamente responsables".

CONVIVAMOS SOCIEDAD PRIVADA SIDA. NIE BASIBA NALI	CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Código:	CVL-DE-PR-04
	CODIGO DE CONDUCTA	Versión N°:	01
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SARLAFT 2.0	Vigencia:	24-03-2024

- 3. COMPROMISO: Se refiere a la implicación basada en la percepción de la obligación hacia la empresa. Considera que es su deber ser leal y responsable por la oportunidad que la compañía le ha dado para demostrar su valía. Se trata de un tipo de compromiso que habitualmente crea una fuerte adhesión del colaborador.
- 4. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Es la contribución al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y la confianza de la empresa hacia sus colaboradores y las familias de éstos, hacia la sociedad en general y hacia la comunidad local, en pos de mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad.

CAPITULO II

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES

Articulo 03. El personal directivo, administrativo y operativo de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA debe acogerse a las leyes, disposiciones, normatividad, reglamento interno de trabajo, políticas emanadas por la gerencia, que regulen el cumplimiento de sus funciones.

Articulo 04. Es responsabilidad de todo el personal colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente con los organismos de control del estado, en el suministro de información y datos requeridos, los cuales deben rendirse de manera periódica, en cumplimiento a leyes y disposiciones vigentes.

CAPÍTULO III

CONFLICTOS DE INTERÉS

Articulo 05. Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

Artículo 06. Ante la presencia o circunstancia que evidencie conflicto de interés, se tendrán que tomar decisiones en relación a los colaboradores clientes y proveedores, los cuales llevaran a la

CONVIVAMOS MODIBIAD PENAMALITIA NEL BABBA MAL	CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Código:	CVL-DE-PR-04
	CODIGO DE CONDUCTA	Versión N°:	01
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SARLAFT 2.0	Vigencia:	24-03-2024

empresa a valorar la personas que se privilegiarán y el rol del funcionario hacia la empresa a la que se dirige o la empresa de la que se es socio.

CAPITULO IV

NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 7. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA:

- 1. Los integrantes de la Junta Directiva de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, seguirán con el mayor celo posible, los principios y políticas emitidas a fin de evitar tomar contacto o mantener negocios o acuerdos con personas naturales o jurídicas con antecedentes, penales, disciplinarios o fiscales, relacionados con conductas delictivas y aquellas relacionadas con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 2. Su actuar como miembro de la Junta Directiva estará acorde con las directrices emitidas y su comportamiento seguirá estrictamente las ordenanzas y normatividad vigente de conformidad con las leyes en Colombia en materia de corrupción.
- 3. Generaran directrices para ser cumplidas por la gerencia y personal de colaboradores a fin de mitigar el riesgo de corrupción en la organización.

Artículo 8. DEL PERSONAL DE COLABORADORES DE CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA:

- Diligenciar de manera completa, veraz y suficiente, los formatos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la documentación anexa a aportar para ser considerado como nuevo colaborador.
- 2. Dar cumplimiento estricto a los principios de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA a efecto de observar un comportamiento recto, ético y coherente en desarrollo de sus funciones.
- 3. Poner en conocimiento de su jefe inmediato comportamientos de corrupción y aquellos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo observados por parte de superiores, pares o subalternos.
- 4. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento actividades inusuales y/o actividades sospechosas, mediante el formato respectivo.
- 5. Guardar y proteger la reserva comercial de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
- 6. Abstenerse de entablar cualquier tipo de negocio o actividad comercial con personas de las cuales exista información o la simple sospecha de estar involucrada en actividades ilícitas de

CONVIVAMOS MOLIBIAD PENABALIDA NE BAIRA MA	CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Código:	CVL-DE-PR-04
	CODIGO DE CONDUCTA	Versión N°:	01
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SARLAFT 2.0	Vigencia:	24-03-2024

Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

7. Abstenerse de adquirir para CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA bienes de dudosa Procedencia de contrabando o generados en cualquier actividad delictiva.

Artículo 9. DEL CONFLICTO DE INTERES

Los miembros de la Junta directiva, colaboradores, clientes y proveedores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA observaran los siguientes lineamientos a fin de evitar conductas enmarcadas en conflicto de interés:

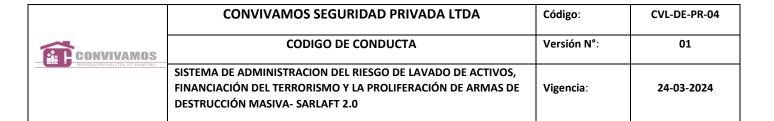
- 1. Deben abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades propias de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA o aquel actuar en los cuales exista conflicto de interés.
- 2. Poner en conocimiento de las directivas cualquier situación que involucre conflictos de interés y que vaya en contravía de la integridad y el buen nombre de la compañía.
- 3. Obrar equitativamente, sin considerar beneficios personales o de terceros.
- 4. Abstenerse de recibir dadivas, regalos, atenciones desmedidas o concesiones a cambio de cumplir funciones propias de su cargo.
- 5. Prescindir de otorgar beneficios, descuentos, exenciones de tarifas o tasas, fundados en razones de amistad o parentesco.
- 6. Abstenerse de suministrar información privilegiada de la empresa a terceros.

PARAGRAFO:

Cuando cualquier directivo, administrador o colaborador de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, se encuentre en una situación, que de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Código, constituya un conflicto de interés, deberá hacerlo saber inmediatamente a la instancia competente y en todo caso se abstendrá de participar en la toma de la decisión correspondiente.

Artículo 10. DE LOS CLIENTES:

1. Diligenciar de manera completa, veraz y suficiente, los formatos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la documentación anexa a aportar para ser considerado como nuevo cliente.



- 2. Informar de manera integral la procedencia y origen de los fondos que hacen parte de sus activos y patrimonio.
- 3. Poner en Conocimiento del Oficial de Cumplimiento cualquier comportamiento de colaboradores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, relacionado con actos de corrupción, y aquellos que involucren el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 4. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento actividades, situaciones o comportamientos llevados a cabo por personal de colaboradores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA relacionados con conflictos de intereses.
- 5. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, actividades inusuales y sospechosas, desarrolladas por clientes y proveedores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

Artículo 11. DE LOS PROVEEDORES:

- 1. Diligenciar de manera completa, veraz y suficiente, los formatos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la documentación anexa a aportar para ser considerado como nuevo proveedor.
- 2. Informar de manera integral la procedencia y origen de los fondos que hacen parte de sus activos y patrimonio.
- 3. Poner en Conocimiento del Oficial de Cumplimiento cualquier comportamiento de colaboradores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, relacionado con actos de corrupción, y aquellos que involucren el lavado de activos, financiación del terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 4. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento actividades, situaciones o comportamientos llevados a cabo por personal de colaboradores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA relacionados con conflictos de intereses.
- 5. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, actividades inusuales y sospechosas, desarrolladas por clientes, proveedores y colaboradores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

CONVIVAMOS STOLIBBAD PENNADALIDA NEL BARBA NA-1	CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Código:	CVL-DE-PR-04
	CODIGO DE CONDUCTA	Versión N°:	01
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SARLAFT 2.0	Vigencia:	24-03-2024

En desarrollo de las operaciones propias de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, los colaboradores observaran una conducta excepcionalmente diligente a efecto de mitigar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Por todo lo anterior pondrán en ejecución todas las medidas preventivas que sean necesarias además de los medios físicos disponibles y sistemas de información necesaria a fin de detectar actividades ilícitas que pongan en riesgo el buen nombre y prestigio de la compañía.

CAPITULO V

Artículo 13. SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA

El presente código de conducta está dirigido al personal de la Junta Directiva, colaboradores, clientes y proveedores de CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, con cualquier tipo de vinculación ya sea contrato de laboral o por prestación de servicios.

Las personas responsables del incumplimiento de lo dispuesto en el presente código de conducta serán sancionadas de acuerdo al reglamento interno de trabajo sin perjuicio de lo consagrado en las leyes vigentes.